



Universidad Nacional de Salta



Facultad de Ciencias Económicas,
Jurídicas y Sociales
"2018 – Año del Centenario de la Reforma Universitaria"

Salta, 14 DIC 2018

RES. CD - ECO N° 452 - 18

Expte. N° 6157/17

VISTO:

La nota presentada a fs. 273/276 de las presentes actuaciones por los Abog. DANIEL MANSILLA MUÑOZ y CARLOS DANIEL SAIFIR; y,

CONSIDERANDO:

Que a fs. 279 el Consejo Asesor de la Sede Regional Tartagal sugiere hacer lugar a los solicitado por el Abog. MANSILLA e imputar los gastos a la licencia sin goce de haberes de la Ing. ESTELA GÓMEZ en el cargo de Jefe de Trabajos Práctico dedicación Semiexclusiva de la cátedra Taller de Informática de la Carrera de Técnico Universitario en Comunicación Social.

Que, a fs. 280 de autos el Departamento Personal de la Sede Regional Tartagal informa que debe imputarse el presente gasto a las economías generadas por la licencia sin goce de haberes de la Ing. ESTELA GÓMEZ, en su cargo de Jefe de Trabajos Prácticos dedicación semiexclusiva de la cátedra "Taller de Informática" de la carrera de Técnico Universitario en Comunicación Social por desempeñarse como Secretaria de Sede, desde el 16/05/2016 y por el término de tres (3) años.

El informe de fs. 281 de autos emanado de la Dirección Contabilidad y Patrimonio de la Sede Regional Tartagal, el cual determina la existencia de recursos económicos para afrontar el presente gasto.

Lo informado por el Departamento Personal, Dirección General Administrativa Económica y la Secretaría de Asuntos Institucionales y Administrativos de esta Facultad a fs. 283 de las presentes actuaciones.

Que el Abog. CARLOS DANIEL SAIFIR, ocupa un cargo regular de Jefe de Trabajos Prácticos dedicación simple de la Asignatura "DERECHO I", desde el 13 de Diciembre de 2017 (Res. CD-ECO N° 434/17 y DECECO N° 1240/17).

Que corresponde otorgar al Abog. SAIFIR licencia sin goce de haberes encuadrada en el Art. 49 Inc. II, inc. a), del Decreto Nacional N° 1246/15 – Convenio Colectivo para los Docentes de las Instituciones Universitarias Nacionales.

Lo establecido por el Régimen de Incompatibilidad para el Personal de la Universidad Nacional de Salta Res. N° 420/99.

El Despacho N° 474/18 de la Comisión de Docencia, Investigación y Disciplina a fs. 286.

Lo resuelto por el Consejo Directivo en Reunión Ordinaria N° 19/18 de fecha 11/12/18.

...///





///...

RES. CD - ECO N° 452 - 18

Expte. N° 6157/17

POR ELLO:

En uso de las atribuciones que le son propias,

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS
ECONÓMICAS, JURÍDICAS Y SOCIALES**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Designar al Abog. CARLOS DANIEL SAIFIR, D.N.I. N° 24.404.243, en el cargo Temporario de Jefe de Trabajos Prácticos con dedicación semiexclusiva para la Asignatura "DERECHO I" de la Carrera de Contador Público Nacional, dependiente académicamente de esta Facultad que se dicta en la Sede Regional Tartagal, a partir de la fecha de efectiva toma de posesión de funciones y hasta el 31 de Julio de 2019, o hasta el reintegro de la Ing. ESTELA GÓMEZ, o hasta nueva disposición, lo que suceda primero.

ARTÍCULO 2º.- Conceder licencia sin goce de haberes al Abog. CARLOS DANIEL SAIFIR, D.N.I. N° 24.404.243, en el cargo Regular de Jefe de Trabajos Prácticos con dedicación simple de la Asignatura "DERECHO I", mientras permanezca ocupando el cargo citado en el párrafo precedente.

ARTÍCULO 3º.- Establecer que el docente designado deberá cumplir sus funciones en la asignatura motivo de esta designación y/o en cualquiera otra de la misma área o disciplina afín de acuerdo a su especialización, necesidades de la Facultad y dedicación.

ARTÍCULO 4º.- Notificar al docente designado lo normado por el Art. 49 de la Resolución CS N° 661/88 y modif. – Reglamento de Concursos para la provisión de Cargos de Jefe de Trabajos Prácticos y Auxiliares Docentes de Primera Categoría que establece:

"Art. 49: Notificado de su designación el docente deberá asumir sus funciones dentro de los treinta (30) días corridos, salvo que invocare ante el Decano un impedimento justificado. Transcurrido ese plazo, o vencida la prórroga acordada por el Decano que no podrá exceder los treinta (30) días hábiles, si el docente no se hiciera cargo de sus funciones el Decano deberá poner el hecho en conocimiento del Consejo Directivo, para que éste deje sin efecto la designación."

ARTÍCULO 5º.- Disponer que en un plazo de cuarenta y ocho (48) horas de recibida la presente, el profesional designado deberá presentarse en la Dirección General de Personal a fin de tomar conocimiento de la documentación que deben presentar para la apertura del legajo personal o actualización del mismo (es deber del agente actualizar el legajo personal, cuando se produzcan cambios en la situación de revista, dentro de los 30 días de producida la misma – Res. CS N° 420/99 Art. 11°).

ARTÍCULO 6º.- Recordar el deber impuesto por la siguiente reglamentación:

a) El inciso l) del Artículo 27 de la Ley 22.140 "Régimen Jurídico Básico de la Función Pública" que dispone: "Encausarse en las disposiciones legales y reglamentarias sobre incompatibilidad y acumulación de cargos"; y su reglamentación que puntualiza: "El personal deberá declarar bajo juramento los cargos oficiales, su condición de jubilado, o retirado y las actividades privadas que desempeñe a efectos de determinar si está comprendido en el régimen de acumulación de cargos";

La Res. CS 420/99 – Régimen de Incompatibilidad y modif., de aplicación a todo el personal que cumpla funciones en esta Universidad.



...///



Universidad Nacional de Salta



Facultad de Ciencias Económicas,
Jurídicas y Sociales

"2018 – Año del Centenario de la Reforma Universitaria"

///...

RES. CD - ECO N° 452 - 18

Expte. N° 6157/17

ARTÍCULO 7°.- Aclarar que si el docente nombrado no presenta la correspondiente actualización de la Declaración Jurada de Cargos e Incompatibilidad, le serán retenidos sus haberes hasta el efectivo cumplimiento de dicha obligación, en un todo de acuerdo con lo establecido en la Resolución CS N° 342/10.

ARTÍCULO 8°.- Recordar que para la debida presentación de la Declaración Jurada de Cargos e Incompatibilidad, en los cargos a consignar de otras entidades, las certificaciones deberán corresponder al área de Personal de las mismas, caso contrario, se deberán adjuntar a las declaraciones juradas el certificado del área de Personal de la Entidad (Memorando N° 2/10 de la Dirección Gral. de Personal).

ARTÍCULO 9°.- Establecer que los horarios consignados en las declaraciones juradas, de los cargos que correspondan a esta Facultad, deberán ser certificados por los responsables de Cátedra. En el caso de estos últimos, sus horarios deberán ser certificados por el Director de Departamento.

ARTÍCULO 10°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución a las economías generadas por la licencia sin goce de haberes de la Ing. ESTELA GÓMEZ en el cargo de Jefe de Trabajos Prácticos dedicación Semiexclusiva de la cátedra Taller de Informática de la Carrera de Técnico Universitario en Comunicación Social.

ARTÍCULO 11°.- Comunicar al Departamento Personal de la Sede Regional Tartagal que deberá informar a esta Facultad cualquier novedad relacionada con el reintegro de la Ing. GÓMEZ, a su cargo de Trabajos Prácticos dedicación Semiexclusiva de la cátedra Taller de Informática de la Carrera de Técnico Universitario en Comunicación Social.

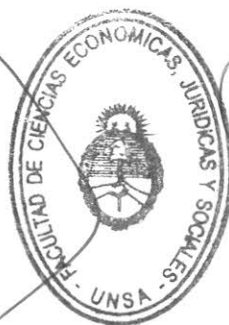
ARTÍCULO 12°.- Hágase saber a los interesados, a la Sede Regional Tartagal, a las Direcciones Generales Administrativa Económica y Académica, Dirección de Apoyo Docente de esta Facultad, al Docente Responsable de la Asignatura, a la Dirección General de Administración de la Universidad Nacional de Salta, a la Obra Social y siga a la Dirección General de Personal para su toma de razón y demás efectos.

E.E.A. /M.S.S.

Jules
nos

Diego Sibello

Cr. Diego Sibello
Secretario As. Institucional y Administrativo
Fac. Cs. Econ. Jur. y Soc. - UNSa



Victor Hugo Claros

Cr. VICTOR HUGO CLAROS
DECANO
Fc. de Cs. Econ. Jur. y Soc. - UNSa.